Pradera Valle del Cauca, septiembre de 2026

Señores:
FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
Alcalde
Pradera Valle del Cuaca

Asunto: Propuesta tecnica y económica

la Asociación de Municipios del Meta “ASMETA” se permite presentar la siguiente propuesta tecnica y economica para la ejecucion de la interventoria cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**.

la Asociación de Municipios del Meta “ASMETA” posee el conocimiento en el desarrollo de este tipo de actividades, y tiene claro la importancia que tiene el territorio y las comunidades en el desarrollo de los proyectos.

Con el desarrollo de este proyecto se pretende garantizar el seguimiento Tecnica, Administrativa, Jurídica y Financiera y control a la ejecucion los contrato objeto del interventoria que realiza el contratista, con el fin de que los recursos sean invertidos correctamente, con calidad ceñida a las especificaciones técnicas del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que la entidad estime pertinente, y agradecemos la oportunidad de poner a su disposición nuestra experiencia técnica.

Atentamente

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META
NIT. 900.056.772-3

PRESENTACION

El artículo 315 de la constitución política colombiana establece cuales son las atribuciones en los alcaldes, determinando que corresponde a este dirigir la acción administrativa del municipio asegurando el cumplimiento, las funciones y prestaciones propias de su cargo; además determina que debe tomar las medidas pertinentes y oportunas para garantizar el cumplimiento de proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, entre otros, y las demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan La organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad , imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Así mismo corresponde al Municipio revisar y actualizar los instrumentos de planificación, que reconozcan los nuevos y futuros procesos de transformación territorial en sus escalas regional, municipal, urbana y rural, y que incorpore la gestión de riesgo como un tema transversal a la planificación territorial; que se escenifican en la estructura municipal, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Por lo anterior, se demanda un esquema de seguimiento integral que permita verificar la correcta ejecución de los contratos, la adecuada administración de los recursos y la articulación institucional necesaria para garantizar resultados oportunos y verificables.

La interventoría externa garantiza el seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico de dicho proyecto, la cual ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en los documentos que hacen parte del mismo, esto permitirá realizar seguimiento y control e inversiones que realiza el contratista, con el fin de que los recursos sean invertidos correctamente, con calidad ceñida a las especificaciones técnicas para el proyecto

-

OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

TIEMPO DE EJECUCION

Dieciséis (16) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

-

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

La presente propuesta tiene la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto correspondiente a LA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DEGESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORÍA					
A. Mano de obra calificada					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**DEDICACION**	**VALOR ACTIVIDAD**
3.1 Director técnico interventoría	Persona	1	16	50%	171.041.414,11
3.2 Especialista geólogo o ingeniero geólogo (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
3.3 Profesional área Planeación Territorial y Urbanística (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
3.4 Profesional Área Ambiental y Cambio Climático (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
3.5 Profesional para Sistemas Información Geográfica urbana y rural (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
3.6. Contador Público Interventoría)	Persona	1	16	30%	34.337.432,50
3.7. Apoyo en Gestión Administrativa y contable (interventoría)	Persona	1	16	30%	29.549.318,40
3.8. Especialista área social – económico (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
3.9. Asesor Jurídico (interventoría)	Persona	1	16	30%	78.829.168,14
					707.903.173,87
B. Materiales					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**		**VALOR ACTIVIDAD**
Kit Papelería ejecución proyecto	Kit	16	4.503.657,34		72.058.517,44
					72.058.517,44
D. Transporte					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			**VALOR ACTIVIDAD**
Transporte Rural para profesionales del equipo de trabajo del proyecto que realizan trabajo de campo. (Interventoría)	Viajes	5	433.755,00		2.168.775,00
					2.168.775,00
-					
E. Servicios					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			**VALOR ACTIVIDAD**

Servicios de alojamiento y alimentación de los profesionales del equipo consultor del Proyecto para trabajo de campo.	Día	90	282.361,01	25.412.490,90
Alquiler de oficina	Mes	16	2.547.842,17	40.765.474,72
Servicios públicos	Mes	16	636.960,54	10.191.368,64
				76.369.334,33
			VALOR	**858.499.800,64**
			Administracion	**115.428.544,36**
VALOR TOTAL				**973.928.345,00**

Respecto al régimen tributario de las entidades territoriales, el estatuto tributario colombiano en su artículo 22 concede el carácter de no declarante a las entidades territoriales así "- No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la Ley como contribuyentes."

Por tal razón y con fundamento en la legislación anterior, se certifica que ASMETA se encuentra exenta del pago de impuestos y tributos nacionales, departamentales y municipales tales como:

- Renta y complementarios y por extensión exento a retenciones a título de renta.
- Industria y Comercio y por extensión exento de retenciones por este impuesto.
- Estampillas Municipales, departamentales y nacionales

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META
NIT. 900.056.772-3